

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre... Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25... Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados. No se admiten se- llos. Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE LOCO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

Un colega ha notado que al fin se ha rea- lizado la tan deseada abolicion de quintas, y efectivamente tiene gran razon. Quinta significa quintar, ó sea sacar uno de cada cinco y esto ya no se hace. El gobierno, y en su nombre Rivero, ha pedido 40,000 hom- bres de los 148,966 mozos sorteables. Para que fuera quinta solo debia haber exigido unos 30,000, luego resulta que las quintas han desaparecido, reemplazándolas las cuar- tas que todavia son peores.

En abril último se sortearon en esta pro- vincia 3,531 hombres: para ser quinta de- bían pedirse 700; luego habiendo de dar 948 resulta es poco mas de la cuarta parte. Teniendo en cuenta además los exceptuados es muy fácil que venga á ser una tercera parte los que haya que dar al ejército.

Con arreglo á la base tercera del art. 12 de la ley de arbitrios, á los comerciantes é industriales, y demás que están comprendi- dos en las tarifas de la contribucion indus- trial, se les fijará la utilidad imponible para los repartos municipales, en proporcion á la cuota porque contribuyen al Estado, no bajando de 5 veces dicha cuota, ni excee- diendo de 20.

El art. 40 del reglamento para la ejecu- cion de dicha ley fija las escalas que se han de tener en cuenta para fijar la utilidad imponible, con arreglo á la tarifa y clase de esta en que están comprendidos los contri- buyentes por subsidio. Por dicha escala ve- mos que á los que pagan por las tarifas se- gunda y tercera se le reputa de utilidad im- ponible de 16 á 20 veces la cuota de con- tribucion que pagan. Segun este cálculo el editor de LA PAZ, que hasta hoy ha satis- fecho mil doscientos sesenta y un reales cuarenta céntimos de contribucion anual, por este concepto solo debe valerle: la utilidad, tomando el tipo menor ó sea el de 16 veces la cuota, en VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS REALES CUA- RENTA CENTIMOS. Para que dejara LA PAZ esta utilidad debia producir a lo me- nos, no incluyendo gastos de redaccion, unos sesenta mil reales. teniendo una suscri- cion que no bajara de 700 ejemplares y ad- más de pago todos los anuncios de su cuarta plana. LA PAZ, que reúne 230 suscripciones de pago, pues las que dá gratis y las infini- tas de gorra no sirven para el cálculo, pro- duce casi lo mismo que se le ha de valuar de utilidad líquida y con ello solo consigue cubrir los gastos nada cortos de papel, ope- rarios de caja, prensa y reparto, timbre, le- trá, tinta, luces, contribucion, alquiler de las oficinas y establecimiento, y otros mu- chos mas gastos menudos.

A un empleado con veinte mil reales se le valua lo que efectivamente cobra para imponerle lo que deba pagar al municipio: á LA PAZ se le valuará por lo que debia producir, pero que, desgraciadamente es cero y á pocos, muy pocos, dejará de cons- tar. ¿Tendrá que imitar LA PAZ á los comer- ciantes? Posible es.

Por las planas de anuncios de los diarios de provincias vemos los muchos baratos que en casi todas partes han producido las tarifas de la contribucion industrial. Por la plana de anuncios de LA PAZ no creerán nuestros colegas de provincias lo que de- cimos en la primera plana. Nadie anun- cia aqui, y sin embargo, segun la ley, LA PAZ lo menos que debe producir de utilidad es veinte mil y pico de reales. Nos alegraria- mos hubiese quien nos hiciese efectiva la suposicion comprometiéndonos á darle par- ticipacion.

Leemos en «El Eco de Extremadura:» «Para cubrir las atenciones del Estado pertenecientes á la provincia de Murcia, sal- drá de esta tesorería la suma de 20,000 duros.»

Las cuotas de las tarifas 2.ª y 3.ª de la contribucion industrial varian segun las utilidades que se calculan: las hay mayo- res que las mayores de las tarifas 1.ª y otras

menores que las menores. A pesar de esta diferencia, en la escala que establece el ar- tículo 40 del reglamento de la ley de arbi- trios se fija para los contribuyentes de estas tarifas la escala sola de 16 á 20 veces la cuota, mientras que á los de la tarifa 1.ª, segun la clase y cantidad porque contribuyen, así se les asigna el número de cuotas. Es decir que mientras á los incluidos en la ta- rifa 1.ª se les calcula de utilidades líquidas de 5 á 20 veces la cuota, á los de las tarifas 2.ª y 3.ª se les cree ganen de seguro de 16 á 20. ¿Porqué no se les habrá asimilado con los de la tarifa 1.ª, lo cual era fácil por me- dio de la comparacion de cuotas? En todo, en todo, han de tener desgracia los contri- buyentes de esas tarifas. El Sr. Figuerola no los quiere bien por lo visto.

Los pozos artesianos siguen dando oca- sion y que pensar. Mediante ha haberse recibido ya la barrena que la Excm.a Di- putacion provincial habia pedido al minis- terio de Fomento se va á empezar la perfor- cacion en el caso de la ciudad, á cuyo efecto está ya demarcado en la plaza de Prim el lugar donde ha de funcionar en busca de las apetecidas aguas. Nos alegra- remos se obtenga buen resultado por lo be- neficioso que sería.

«La Voz de Jumilla» censura al muni- cipio de aquella villa por haber faltado al art. 28 de la ley de arbitrios y por no darse lectura de los nombres incluidos en cada seccion antes de hacer el sorteo.

Una comision de jefes retirados se ha presentado al gobernador de Málaga á ex- ponerle su triste situacion, pues no ha falta- do alguno que ha tenido que ponerse á ga- nar un jornal en obras particulares. Ha sido bien acogida por la autoridad y puesto en conocimiento del gobierno su reclama- cion.

Hemos recibido el número 29 de La Ilus- tracion Popular Económica que contiene las materias siguientes:

La Grapa: II.—Armonías religiosas, XVIII. La coronacion de espinas: soaeto.—Exámen histórico-crítico sobre los autos sacramenta- les.—Sensitivas. IX. A.—una niña abandonada.—La ancianidad.—La codicia rompe el saco: leyenda: continuacion.—Mesa revuel- ta.

A este número acompaña la tercera y últi- ma entrega de los cuadros de costumbres por Fernan Caballero, compuesta de 16 pá- ginas en 4.º y la cuarta entrega del Album del Concilio de 4 páginas en folio.

Se admiten suscripciones en el estableci- miento de LA PAZ.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

Lista de las secciones y del número de vocales asociados á cada una que ha de- signado el Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo que dispone la ley de 23 de febrero y reglamento para su ejecucion de 20 de abril del corriente año.

Como contribuyentes por cultivo y ganaderia.

Número de secciones y parroquias y parti- dos que las constituyen.—Id. de contribu- yentes.—Contribucion que pagan por los expresados conceptos.—Número de vocales asociados designados á cada seccion.

- 1.ª seccion.—Barrio de S. Benito, S. An- drés y S. Antolin.—89 contribuyentes.— 11,324'888 escudos.—5 vocales. 2.ª seccion.—S. Bartolomé.—51 c.—11,475 esc. 153 mils.—5 v. 3.ª seccion.—Sta. Catalina.—48 c.—12,257 esc. 357 mils.—6 v. 4.ª seccion.—S. Miguel y S. Lorenzo.— 88 c.—11,116'265 esc.—5 v. 5.ª seccion.—Sta. Maria.—87 c.—30,932 escudos.—16 v. 6.ª seccion.—S. Pedro y S. Nicolás.—52 c.—11,117'431 esc.—5 v.

- 7.ª seccion.—Sta. Eulalia y S. Juan.—109 c.—10,290'918 esc.—5 v. 8.ª seccion.—Albatalia, Arboleja, Zaira- che y Flota.—352 c.—9,233'896 esc.—4 v. 9.ª seccion.—Monteagudo y Churra.— 268 c.—8,053'438 esc.—4 v. 10.ª seccion.—Javali viejo, Nora, Espina- do y Guadalupe.—414 c.—8,240'518 esc.—4 v. 11.ª seccion.—Esparragal, Santomera y Matanza.—246 c.—5,937'154 esc.—2 v. 12.ª seccion.—Alberca, Palmar, Barque- ros y Cañada-hermosa.—219 c.—6,581'202 escudos.—5 v. 13.ª seccion.—Ajucer, y Hera-alta.—346 c.—6,467'094 esc.—3 v. 14.ª seccion.—Nonduermas, Puebla, Ra- ya, Rincon de Seca y Javali-nuevo.—464 c.—9,428'415 esc.—4 v. 15.ª seccion.—Aljezares, Benijan y Gar- res.—506 c.—8,818'392 esc.—4 v. 16.ª seccion.—Alquerias, Torre-agüera, Zeneta, Cañadas de S. Pedro, Ral y Santa Cruz.—456 c.—9,068'414 esc.—4 v. 17.ª seccion.—Llano de Brujas y Puen- te de Tocinos.—445 c.—12,763'104 esc.— 6 v. 18.ª seccion.—S. Benito.—242 c.—9,596'989 escudos.—4 v. 19.ª seccion.—Sucina, Gerónimos y Avi- leses, Balsicas, Gea y Truyols, Los Martinez, Baños y Mendigo, Corvera, Valladolides, Jurado y Carrascos.—520 c.—6,821'461 escudos.—3 v.

Como contribuyentes por propiedad urbana.

- 20.ª seccion.—S. Andrés, S. Antolin, San Nicolás y S. Pedro.—138 c.—3,194'961 escudos.—2 v. 21.ª seccion.—S. Miguel, S. Bartolomé y Sta. Catalina.—99 c.—3,083'018 esc.—1 v. 22.ª seccion.—Sta. Eulalia, S. Juan y San Lorenzo.—141 c.—3,179'107 esc.—2 v. 23.ª seccion.—Sta. Maria y Barrio.—143 c.—3,853'984 esc.—2 v. 24.ª seccion.—Albatalia, Arboleja, Guada- lupe, Nora y Javali viejo.—290 c.—789'029 escudos.—1 v. 25.ª seccion.—Espinardo, Churra, Espar- ragal, Santomera, Monteagudo, Zairaicha y Flota.—249 c.—995'750 esc.—1 v. 26.ª seccion.—Ajucer, Hera-alta, Javali- nuevo, Nonduermas, Puebla, Raya, Rin- con, de Seca y Palmar.—451 c.—1,319'402 escudos.—1 v. 27.ª seccion.—Alberca, Aljezares, Alque- rias, Benijan, Garres, Llano de Brujas, Puente de Tocinos, S. Benito y Torreahue- ra.—464 c.—1,388'306 esc.—1 v. 28.ª seccion.—Balsicas, Baños y Mendi- go, Barquero, Cañadas de S. Pedro, Car- rascos, Corvera, Gea y Truyols, Geróni- mos y Avileses, Los Martinez, Sucina, Va- lladolides, Lobosillo y Zeneta.—131 c.— 268'620 esc.—1 v.

Como contribuyentes por subsidio industrial.

- 29.ª seccion.—Almacenistas de hierro, de tejidos, de muebles de lujo, de papel, de madera, comerciantes, capitalistas, espe- culadores en harina, granos, aceite y vino, en frutas, en sedas, y otros objetos. Tra- tantes en ganado vacuno y lanar, y abastecedores de carne.—74 c.—8,415'023 escudos.—4 v. 30.ª seccion.—Abogados, agenceros, arquitectos, agentes de negocios, procura- dores, albéitaros y herradores, farmacéuti- cos y boticarios, médicos y médicos-cirujanos, notarios públicos y eclesiásticos, no- tarios encargados de preces á Roma.—128 c.—6,172'953 esc.—3 v. 31.ª seccion.—Alpargateros, armeros, con- tratistas de comunicaciones, editores de pe- riódicos, agentes por cuenta ajena, admi- nistradores de fincas, albardoneros y ca- bestros, boteros, corredores de líneas, confiteros, compositores de relojes, cons- tructores de carros, caldereros, carpinteros, estereros y escoberos, engastadores de pie- dras falsas, fotógrafos, guitarreros, herreros, cerrajeros, litógrafos, lapidarios, maestros de obra prima, hojalateros y vidrieros, po- zaleros, toneleros y toneros, pintores de brocha gorda, plateros, peluqueros y bar- beros, sastres, silleros, tejedores de fel- pas, tintoreros y tableros, cortantes, car- niceros, tapiceros, tejedores de lienzos, vaciadores de navajas, empresas de diligen- cias, impresores y de estampas, alquiladores

de ómnibus y tartanas y barqueros.—625 c.—10,118'633 esc.—4 v.

32.ª seccion.—Abacerias, cacharrerias, especu- ladores en sanguijuelas, id. entabaco habano, herbolarios, industria lanera, id. sedera de hilados y tejidos á mano, id. cañamera y line- ra, lonjas ó tiendas de chocolate, liberos y encuadernadores, mercaderes de gergans, de velas de cera y blanqueadores de tejidos al por menor, de cintas, sedas, id. de puntill- las, objetos de ferreteria, puestos de to- cino, recoveros, puestos de saladura, de fru- tas verdes, prenderos, puestos de pan, id. de semillas, tiendas de auteojos, de cortidos en corte, de juguetes, de fósforos, de guantes, de porcelana y cristal, de quincalla, de som- breros, gorras y monteras, de varias espe- cies de botinas y zapatos, de aceite al por menor, de leche y casas de préstamos.—359 c.—14,458'003 esc.—7 v.

33.ª seccion.—Alojerias y chuferias, bo- degones, casas de huéspedes, cafés, casas de pupilos, juegos de billar, mesoneros, puestos de vinos, pastelerias, tabernas, tien- das de aguardientes y licores, ventorrillos, casas de baños y posadas.—202 c.—5,707 esc. 577 mils.—2 v. 34.ª seccion.—Fábricas de tinajas, de ba- sigerias, de borras, de ladrillo, de cortidos y frutas secas, de jabon, de papel de estra- za, de almidon, de pan y bizcochos, molli- nos de chocolate, harineros y de corteza de árboles.—155 c.—3,808'543 esc.—2 v.

Lo que se hace notorio en virtud de lo prescrito en el art. 11 del citado reglamen- to para conocimiento del público, advirtién- dose que las listas de asociados se hallan espuestas en la secretaria municipal desde esta fecha para los efectos correspondientes. Murcia 11 de junio de 1870.—Mariano Gimenez.—José Maria Ballester, secretario.

GACETILLA.

Bonos. A fines de la semana pasada se ha intentado hacer uno en la casa de campo que en la Horadada tiene D. Antonio San- chez, el cual quedó frustrado por huir los cacos al acercarse gente á la casa; aquellos se conjetura no serian de muy lejos, en razon á que para no ser conocidos se habian tizado la cara.

Bueno será que por la guardia civil se averigüe quienes eran los aficionados á lo ajeno, y se vigile para evitar tome incre- mento el oficio, especialmente ahora que está próximo el veraneo de nuestros pai- sanos.

Tambien se nos ha dicho que en el ferro- carril y desde Albacete á Murcia, han sido extraidos un queso y otros objetos de un bulto que venia para esta ciudad, y que al dar la queja se recibió por contestacion un «bien empleado está.» Si el hecho es cierto, como nos lo asegura un suscriptor que nos merece el crédito de no mentir, no hace el caso gran honor á la empresa, y debe esta á todo trance evitar el que se repita.

ALUMBRADO. Desde que ha empezado á encenderse el gas en la Glorieta hemos ob- servado que este dura hasta las doce de la noche, sin embargo de cerrar las puertas del paseo á las once. Es preciso, por tanto, que puestos de acuerdo los Sres. Moreno Quegles y Colombo, como presidentes de las comisiones del municipio de alumbrado y paseos, se acuerde ó que se aumenten las luces de la Glorieta y se apaguen todas al cerrar, ó que las puertas permanezcan abiertas hasta las doce; lo contrario es gas- tar sin utilidad, y si no es posible ahorrarlo por causa del contrato hecho con la em- presa del gas, gástece en buen hora, pero de modo que sea útil al público.

HERIDOS. Nuevos ingresos, aunque no de gravedad, ha habido en nuestro hospita- l. El dia 10 uno que fué herido en riña, procedente de uno de los partidos de la huerta. El dia 11 otro de la parroquia de Sta. Eulalia, por si vino ó si fué. El dia 12 dos chicos que habian reñido en la plaza de S. Agustin. Y el dia 13 otros dos heridos procedentes del Palmar y además una mu- jer.

PARTE OFICIAL.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY.

(Continuación.)

Número 24. Por las subastas extrajudiciales en que intervenga a instancia de parte, cobrará el Notario por cada hora de ocupación 7 pesetas 50 céntimos en las capitales donde reside Audiencia, 5 en las otras capitales, y 2 pesetas 50 céntimos en los demás pueblos. Las actas á que den lugar dichas subastas no devengarán derechos.

Número 25. Protocolización de expedientes judiciales de inventarios, particiones y adjudicaciones de bienes, por cada hoja 16 1/4 céntimos de peseta.

Número 26. Cuando la protocolización tenga lugar por diligencia, percibirá por derechos de esta 2 pesetas 50 céntimos.

Número 27. Acta de protesto de letra ó pagaré con su copia, y la que en su caso correspondiere, según los artículos 514 y 515 del Código de Comercio, 7 pesetas 50 céntimos.

Número 28. Diligencia que se practique en virtud de indicación del documento protestado, 2 pesetas 50 céntimos.

Por recibir el pago antes de haberse puesto el sol el día del protesto, entregar la letra y cancelar dicho protesto, según el art. 521 del Código de Comercio, cobrará el Notario 7 pesetas 50 céntimos por la primera hora de ocupación, y 5 pesetas por cada una de las sucesivas.

Número 29. Fe de existencia, 2 pesetas 50 céntimos.

Número 30. Cédulas para notificaciones y requerimientos, oficios y avisos á los Registradores de la Propiedad y actos análogos, 2 pesetas.

Archivo.

Número 31. Copias literales de las escrituras y demás actos protocolados y conservados en los archivos generales ó especiales de las Notarías, cuando la fecha del documento sea posterior al siglo XVII, se cobrará por cada hoja una peseta.

Cuando la copia se espida en relación, se cobrará por hoja 2 pesetas.

Siendo los documentos que se testimonien anteriores al siglo XVIII, se estará á lo dispuesto en el número 20 de este Arancel.

Además se cobrará por busca 12 1/2 céntimos por cada año que se encargue registrar, ó una peseta por año cuando los protocolos se refieran á fecha anterior al presente siglo, y por derechos de conservación y custodia 12 1/2 céntimos por cada año de antigüedad.

Número 32. Si hubiere de ponerse nota en algún protocolo archivado, se cobrará, además de los derechos que correspondan según el número anterior, una peseta 25 céntimos por dicha nota.

Número 33. Testimonios de instrumentos públicos y de documentos protocolados que se dieren en virtud de mandato judicial, se cobrará, además de los derechos de busca y conservación, por cada hoja los señalados en los números 16 y 17.

Número 34. Por el cotejo en virtud de mandamiento judicial de las copias ó testimonios, cuando se verifica en el lugar del Archivo, 3 pesetas 75 céntimos por hora.

DISPOSICIONES GENERALES.

1.º El importe del papel sellado no está incluido en este Arancel.

2.º Los Notarios y Archiveros expedirán sin derechos y en papel del sello de oficio ó de pobres, según los casos y sin perjuicio de reintegro á su tiempo, los testimonios y copias de escrituras que debieren dar á instancia de las oficinas del Estado, ó de los declarados pobres para litigar, debiendo en este último caso cuando proceda mediar mandamiento judicial.

3.º Los Notarios al poner la cuenta de sus derechos fijarán en todos los casos los números que apliquen de este Arancel.

4.º Las partes interesadas podrán impugnar las cuentas de los Notarios.

La impugnación se presentará ante el Juez de primera instancia del partido en que radique la Notaría de que se trate.

El Juez resolverá sobre ella lo que estime procedente, previa audiencia del Notario; y de la providencia que dictare podrá recurrir cualquiera de las partes á la Audiencia del territorio, la cual, previa la misma instrucción, decidirá sin ulterior recurso.

Para resolver la impugnación se tendrá presente que la redacción del instrumento debe acomodarse á la prescripción de los artículos 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Notariado y 9.º de la instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro, y servirá de tipo regulador de las hojas, así en los registros como en las copias y testimonios, el número de 20 líneas en la plana del sello y 24 en las demás.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

Sesión del día 11 de Junio de 1870.

(Conclusion.)

Las negociaciones que se hicieron entonces cerca del Rey viudo D. Fernando de Portugal fueron puramente privadas: siguieron por es-

pacio de algunas semanas, más digo, de algunos meses, y antes de que llegasen á tener carácter oficial, alarmado aquel ilustre príncipe por lo que dijeron los periódicos españoles desde el momento que se apercehirieron, lo cual fué repetido por los periódicos portugueses; alarmado como digo, mandó el despacho que recordarán los señores Diputados, declarando que en ningún caso, aunque las Cortes Constituyentes le eligieran Rey, podría aceptar. Desde aquel momento desistimos ya de la candidatura de D. Fernando. Deben comprender los señores Diputados que un sentimiento de dignidad nos impulsaba á cerrar completamente la negociación sin dejar la más mínima esperanza por entonces.

Pero ¿era cosa de rendirse por haber recibido jaque en el primer juego? No, los hombres que formaban aquel ministerio, que ya en aquella época había tenido modificación, pero todos monárquicos constitucionales, deseosos de coronar el edificio de la Constitución trayendo Monarca, vimos hacia dónde podíamos dirigirnos para encontrar candidato, y nos dirimos á la casa de Saboya; la casa de Saboya, señores Diputados, que después de la casa de Portugal, es indudablemente la dinastía que más garantías presenta al porvenir de nuestro país.

Para todas esas negociaciones, á fin de facilitarlas, y queriendo de veras entrar los menos obstáculos posibles, he de declarar que así el Gobierno provisional, como el Poder ejecutivo, como después el Gobierno de S. A. el Regente del Reino, han tenido la dignación de confiar al presidente del Consejo de Ministros las gestiones necesarias, y su confianza, que me ha honrado mucho, ha sido tan ilimitada, que me han autorizado á practicarlas, relevándome de dar cuenta al Consejo de Ministros, ni á los señores Ministros individualmente, hasta que pudiera presentarse la solución, ó hasta que pudiera decir: no he podido llevar á efecto el pensamiento del Gobierno y de S. A. el Regente del Reino.

Las gestiones dirigidas hacia la casa de Saboya fueron seguidas también en términos completamente confidenciales y reservados; fueran negociaciones privadas. Yo debo tributar aquí las gracias más sinceras al ilustre y valeroso Rey de Italia Víctor Manuel, por su benevolencia hacia el presidente del Consejo de Ministros y hacia el Consejo todo, por el noble deseo y buena voluntad que demostró en el curso de aquellas negociaciones, de ayudar por su parte, en lo posible, para que España obtuviese una solución satisfactoria.

Pero la persona del príncipe á quien yo me dirigía, por razones que yo no debo explicar, tuvo por conveniente decir que no podía aceptar de ninguna manera la corona de España. Este candidato, ó este príncipe, era el duque de Aosta. Crean los señores Diputados que se hizo todo lo humanamente posible; y tanto era de esperar un resultado favorable, cuanto que, como he dicho, su augusto padre Víctor Manuel le aconsejaba que admitiera; pero se atravesaron circunstancias que le decidieron á insistir en rehusar la corona de España para el caso en que las Cortes se hubiesen dignado ofrecérsela.

Tampoco nos entregamos por este segundo *éche*, y entonces nos dirigimos al príncipe menor de edad, duque de Génova.

La controversia que hubo aquí cuando se trató de este candidato, la saben los señores Diputados; mas yo he de decir que aquel príncipe no se negó ciertamente; pero como era menor de edad, contestó de una manera que honra mucho su temprana dirección; dijo que él estaba á las órdenes de su señora madre, como estaba á las de su tator como jefe de la familia.

Lo que pasó entonces en la corte de Italia, es sabido por muchos señores Diputados. Las intrigas de que se valieron los que no quieren que España se constituya, los mensajes que allí se mandaron, las exageraciones que se hicieron llegar á oídos de la señora duquesa de Génova, pintándole la situación del país con los más negros colores y excitando su cariño maternal con los peligros inmensos que suponían iba á correr su hijo, hasta el punto de decirle: «Madame, si vous envoyez votre enfant en Espagne, priez pour votre enfant!» (Risas.) De lo que resultó que la señora duquesa, que ante todo se fijaba en los peligros á que podía estar expuesto su hijo, fué la que se opuso ciertamente; tuvo más influencia que el jefe de la familia, Víctor Manuel. El resultado fué también el que saben los señores Diputados. Tercer contratiempo.

Pues apesar de este fracaso, tampoco nos entregamos; tal es nuestro convencimiento de la necesidad que tenemos de coronar el edificio constitucional con la presencia de un Rey; y el Gobierno actual tuvo la dignación, como he dicho ya, de autorizar de nuevo á su presidente para que hiciera todas las gestiones imaginables á fin de encontrar ese candidato, sin exigir de dónde, cuando, ni cómo.

Los señores Diputados esp. ran sin duda que yo pronuncie el nombre de este cuarto candidato; permitirá que no lo pronuncie, porque no sería discreto; podría traer complicaciones, y además de esto tengo empñada mi palabra de honor, y los señores Diputados respetarán sin duda mi reserva. (Sí, sí.)

Este candidato que no he de nombrar, tenía ciertamente las condiciones que España necesita; tenía las condiciones que hace unos meses imponían muchos de los señores Diputados, como demostración del buen espíritu de que se encontraban animados para venir á un pensa-

miento común de hacer Rey; y entre nosotros veo á Diputados que me dijeron: «Nosotros queremos Rey; no formamos empeño en que sea un duque ú otro duque; deseamos únicamente que tenga las condiciones de ser de estirpe regia, católico y mayor de edad el candidato; esto nos basta; el día que el Gobierno presente semejante candidato, que cuente con nosotros.» Esto me dijeron entonces, y esto me animó para plantear las gestiones; y si los señores Diputados de unos y otros bancos, de una y otra fracción, quieren llegar un día á un pensamiento común, y tienen la bondad de indicarme que sostienen las palabras de entonces, yo no cajaré, señores Diputados, yo seguiré trabajando con esperanza de encontrar el candidato.

Pero parece, señores Diputados, que la fatalidad ha tenido escrito en el libro del destino de las naciones, que en este período de dos años no habíamos de encontrar Rey; porque ha habido coincidencias, tratándose de ese último candidato, que realmente parecen conducidas por la mano por la misma fatalidad.

Bastará decirnos, para probar la verdad de mis últimas palabras, que cuando la negociación marchaba tranquila y me ofrecía grande esperanza de realización, llegó aquí un comisionado, un hombre ilustre, y con qué oportunidad llegó, señores Diputados! para presenciar la sesión que aquí tuvo lugar la noche de San José (Rumores.)

Pero como si esto no bastara, diré que á causa del trabajo que tuve yo que hacer al día siguiente para neutralizar la mala impresión que había hecho en aquel hombre distinguido, todavía pude lograr que siguieran las negociaciones con calma, con tranquilidad y con deseos de entendernos. Pues vino otro comisionado, señores Diputados, eso sí que es fatalidad! Y cuando llegó á Madrid? Cuando los sucesos de Gracia y de Sanz, de Barcelona (Más rumores.) El comisionado que se encontró en Madrid durante aquellos lamentables sucesos, se marchó profundamente impresionado, yo quise explicarle bien lo que aquello era, yo quise que apreciara con exactitud la importancia de aquellos sucesos; pero conocí en las sombras que se dibujaban en su frente que no había logrado convencerle.

El resultado fué que á los quince días de haber marchado de aquí, recibí una contestación desconsoladora para mí; estaba escrita con gran benevolencia, con gran respeto á la nación española; pero declaraba, en fin, que aquel príncipe no podía admitir, por el momento, la corona de España.

Entonces fué cuando el Gobierno decidió suspender toda gestión, dar cuenta á las Cortes Constituyentes de las negociaciones habidas hasta la fecha, recibir sus órdenes, y obrar en su consecuencia para el porvenir.

Hace ya mucho rato que estoy molestando la atención de los señores Diputados (No, no), y ya nada importante tengo que añadir. De todo lo dicho resulta, señores Diputados, que el Gobierno no ha sido afortunado en sus gestiones; que el Gobierno, pues, no tiene candidato que presentaros para la corona de España, no lo tiene en este momento, no lo tiene hoy; tampoco os puede decir si lo tendrá mañana; pero lo que sí os puede decir es que el Gobierno está animado de los mismos sentimientos que todos los señores Diputados monárquicos, y que por el Gobierno no se ha de perder ciertamente el encontrar candidato.

Y sin poder fijar la época, sin poder determinar el día, el Gobierno continuará sus gestiones de la manera prudente que debe hacerlo, á fin de ver si un día tiene la fortuna de poderos presentar uno que tenga las condiciones que antes he indicado, para que vengamos á un pensamiento común. Porque si cuantos unos sostienen un candidato, los otros sostienen otro, será imposible que podamos salir de la interinidad, lo cual crea el Gobierno, como creen los señores Diputados, que es la primera necesidad del país.

No tenemos, pues, candidato que presentar; pero sin embargo, como sería posible que las Cortes lo tuvieran, que la mayoría de las Cortes lo tuviera, vosotros, en la elevada sabiduría con que siempre obráis, tomareis la determinación que sea conveniente y propia del espíritu patriótico y de los levantados sentimientos de hombres tan dignos como los que componen las Cortes Constituyentes. (Bien, bien. Muestras de aprobación.)

El Sr. RIOS Y ROSAS: Apesar de haberme concedido el señor presidente la palabra, y en consecuencia de las que S. S. acaba de pronunciar, si acaso alguno de los que se sientan allí (señalando á los bancos de los Diputados republicanos) llevase á mal que me levantase yo á hablar primero queriendo hacerlo él, yo le cederé la palabra. Yo no tengo impaciencia jamás; no la tengo hoy, apesar de haber sido acusado de impaciente de consuno con mis amigos los que se sientan en estos bancos por uno de los que se sientan en aquellos, y con la misma injusticia con que más frecuentemente de lo que á mi juicio vendría, dada la especie de neutralidad que ha habido aquí entre grupos y grupos, durante largo tiempo se ha permitido atacarnos. Yo pudiera recordar que en una circunstancia gravísima, los que nos sentamos en estos bancos, volviendo por los fueros de la justicia, de la legalidad y de la razón, y abrigando un gran sentimiento de lealtad respecto á los hombres que se sientan en esos otros, consultando á nuestras conciencias rendimos un solemne tributo al derecho, á nuestra propia dignidad de la nación y á la dignidad de este Cuerpo. Hicimos lo que

no se acostumbra hacer por los partidos y por las fracciones en el seno de las revoluciones, porque la ceguera de los partidos y la ceguera de las fracciones ni respeta la razón ni respeta el derecho, ni respeta la justicia.

El Sr. Figueras pide la palabra.) Tenemos el derecho de decir esto, puesto que se nos ha provocado á decirlo.

Ahora voy á defraudar completamente la espectación de mi auditorio, porque no he de penetrar de ningún modo en el fondo de la cuestión; y para esta reserva me asiste, aparte de otras razones, una muy calificada que me su ministra el señor Presidente del Consejo de Ministros con algunas de las palabras que ha pronunciado. El señor Presidente del Consejo de Ministros, si no he entendido mal, ha hablado de una negociación pendiente. Los que nos sentamos en estos bancos no hemos de ser obstáculo al progreso de esa negociación en su estado actual, como pretendemos no haberlo sido nunca á esa ni á ninguna otra; porque, y en esto difiero bastante de S. S., á mi entender ha incurrido en un error histórico, ha incurrido en un anacronismo, cuando ha afirmado que una negociación se rompió ó se truncó por consecuencia de la votación que aquí hubo en una noche célebre.

Si yo me considerara con derecho á rectificar concretamente este error, yo le rectificaría; pero no tengo este derecho, y alguien que me escucha en esta Cámara sabe por qué no lo tengo. Me limito á oponer á esa afirmación una simple denegación, rogando al señor Presidente del Consejo de Ministros que consulte bien su memoria, recuerde bien las fechas, y acaso me dé la razón.

Pero S. S. (y este fué el motivo de tomar yo la palabra, no pensaba usarla, ni sabía que pensara en arla ninguno de mis amigos en este debate); S. S. dijo que la dificultad capital á la solución monárquica nacía de cada Diputado ó que cada grupo tenía su candidato propio, y que siempre que otro grupo ó otro Diputado ponía enfrente de aquel otro candidato, era imposible el acuerdo, era imposible la concordia en la mayoría, era imposible elegir Rey.

Por lo que á nosotros mira, la imputación, permitame S. S. decirlo, es injusta, es inexacta es contraria á los hechos históricos, á los hechos conocidos, algunos de los cuales su señoría ha narrado en la relación que ha hecho ante la Cámara. Porque, señores, ¿es cierto ó no que cuando se inició la candidatura de un esclarecido príncipe de un reino vecino, se consultó por grupos á la mayoría monárquica? ¿Es ó no cierto que este grupo aceptó esa candidatura incondicional, absolutamente? Pues vea la Cámara cómo un candidato del Gobierno fué aceptado por este grupo.

Cuando feneció esta candidatura y se inauguró la del duque de Aosta, candidatura que no llegó á descender ni pública ni privadamente al terreno parlamentario, amigos nuestros que se sientan en estos bancos y me están escuchando tenían el honor de ser individuos del Gabinete; y esa candidatura se inició con su asentimiento, sin su oposición; con su plena autorización, dispuestos como estaban y lo estuvieron de hecho á llevar adelante la negociación y esperar sus resultados: segunda candidatura aceptada implícitamente por este grupo.

Vino después la candidatura del duque de Génova. Esta candidatura, puedo decirlo sin ofensa de ningún respeto, tenía un lunar á los ojos de todos los hombres políticos, á los ojos de la nación, á los ojos de los partidos hostiles. Se trataba de un príncipe menor de edad, y el instinto vulgar, á quien conviene escuchar siempre, y más en asuntos de esta naturaleza, decía: para un príncipe menor de edad, para un príncipe que no sabemos lo que será ni lo que hará, y para un príncipe que traerá una minoría, para un príncipe que traerá una regencia, para un príncipe que traerá los males de toda minoría y de toda regencia, para un príncipe que no puede fundar una dinastía, ¿por qué hemos desheredado al príncipe que se ha ido? Esto no era exacto, esto era injusto; pero esto era un sentimiento vulgar; yo no vengo aquí á paliar mis opiniones ni á adular las pasiones de nadie; yo vengo á decir la verdad que debo á mi patria, y lo que digo es histórico, es verdadero y lo digo pagando tributo á la sinceridad con que hablo siempre en este augusto recinto.

El Gobierno deseó entonces saber la opinión de este grupo. ¿Qué respondió este grupo? Este grupo declaró que la cuestión para él era libre; que aquellos de sus individuos que quisiesen votar con el Gobierno, votasen con él; y en efecto, algunos de sus individuos, en la deliberación privada que hubo, votaron con el Gobierno; que aquellos de sus individuos que entendiesen que sus opiniones, que su conciencia no les permitían votar con el Gobierno, votasen en sentido contrario: única candidatura que, no como partido, entiéndase bien, única candidatura que individualmente, sin previo acuerdo ni veto alguno, quedó en minoría en la unión liberal.

Así, pues, cuando se ha dicho que la unión liberal tenía un candidato, se ha dicho lo que no es cierto. La unión liberal no tiene candidato: si mis amigos todos, si muchos de ellos, si la mayoría hubiese creído que el grupo, que el partido (puesto que desgraciadamente todavía se habla de partidos, y se hablará por algún tiempo; no sé de quién sea la culpa, ni pretendo investigar ahora), si el partido hubiera tenido un candidato, yo no hubiera votado esa

candidatura, aunque el príncipe designado fuera el más aceptable a mis ojos. Ningún grupo, ningún partido debe presentar aquí un candidato: por el mero hecho de ser presentado por un grupo ó por un partido, será el candidato de ese grupo, será el candidato de ese partido, ese candidato llevará esa mancha á la urna, ese candidato no será digno Rey de la nación española.

¿Quiere esto decir que cada individuo de esta Cámara que cada fracción de esta Cámara no pueda tener sus aficiones? ¿Quiere esto decir que cada candidato no pueda tener más votos en este grupo de la Cámara que en cualquier otro? No quiere decir esto. Yo sé que hay un dignísimo candidato que tiene muchos adherentes en otro grupo de la Cámara: ¿entendiere yo nunca que ese es un candidato de un grupo, de un grupo estrecho, de un grupo progresista? No; si esto entendiera, yo no le votaría, y puede ser que algún día, si llega el caso, le vote, porque lo primero que nos importa, lo primero que necesitamos, lo que sobremanera nos urge, es tener Rey.

He dicho al principio que no iba á penetrar en el fondo de la cuestión; pero alguna ligera observación debo someter, no tanto al juicio de la Cámara, como al juicio del Gobierno de S. A. Y antes de exponer aquella, remataré la breve historia de las candidaturas en el seno de la unión liberal, diciendo al señor Presidente del Consejo de Ministros, que así como cuando S. S. nos interpeló respecto de una determinada candidatura, nombramos una comisión para tratar de esa candidatura con S. S., comisión que no tuvo éxito, porque por parte del Gobierno no se dió progreso al asunto; así ahora esa comisión está autorizada por nosotros para tratar con S. S. sobre esa candidatura ó sobre otra que haya sobrevenido despues; y con esto contesto á la última especie articulada por S. S. Por lo demás, hoy no es día, por lo que he dicho antes al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y por otras muchas razones, hoy no es día de discutir la política del Gobierno en esta cuestión: yo no la discutiré, por más que disienta de varias aseveraciones de S. S.; pero no puedo menos, en medio de las simpatías con que he escuchado algunos de sus razonamientos, de deplorar profundamente que S. S. y el Gobierno que dignamente preside no den tanta importancia como dá la nación, y como creo que dan las Cortes Constituyentes, á la gravedad de la prolongación de la interinidad. Ciertamente es posible, es fácil que este verano no haya sacudimientos facciosos, que no se altere la paz interior, es decir, la efímera paz de que gozamos; es posible, como yo lo deseo, es posible, aun cuando se prolongue la interinidad, que todavía no se pierda la libertad, porque la libertad es muy fuerte; pero la libertad en España es muy joven, y hasta que sea robusta, y hasta que sea provechosa, y hasta que eche profundas raíces, es necesario cuidarla, es necesario contemplarla, es necesario no maltratarla.

Pero aparte de ese punto de la cuestión, de si peligra ó no peligra la libertad, ¿por ventura, aun suponiendo que la libertad no peligre, no hay otros intereses considerabilísimos empuñados en esa cuestión? ¿Pues y la paz interior? ¿Pues y la ejecución de las leyes? ¿Pues y el respeto á la magistratura? ¿Pues y la libre acción de la justicia? ¿Pues y el atentismo de los ricos? ¿Pues y la fuga de los capitales? ¿Pues y el comercio, y la industria, y el crédito y el trabajo? ¿Pues y el hambre? ¿Pues y la desconfianza pública? ¿Pues y la ansiedad universal? ¿Pues y la expectación de la Europa? ¿Cree S. S. que en estos tiempos del vapor y la electricidad puede ningún país aguantar dos años sin morir este interregno, esta ansiedad, esta angustia, este vacío? Yo lo niego, esto no es posible.

No he visto un ejemplo semejante en la historia moderna. ¿Qué sucedió en Francia? A los quince días de haber estallado la Revolución de Julio, el trono estaba ocupado. ¿Qué sucedió en Bélgica, donde existía una guerra extranjera; en Bélgica, adonde estaban avocados los ejércitos de la Santa Alianza; en Bélgica, que no tenía condición alguna de estabilidad, ni de resistencia? ¿Qué sucedió en Bélgica en medio de ese cúmulo de inconvenientes? A los cinco meses de haber estallado la Revolución de Agosto, Bélgica había nombrado un Rey, aquel Rey no aceptó, y Bélgica nombró otro á los cuatro meses, en presencia de las intrigas de la Europa, en presencia de los ejércitos de la Santa Alianza, en presencia de las conferencias de Londres, por encima de todos los vetos, superando todos los obstáculos, sin ejército, sin hacienda, sin fronteras, con los prusianos á las puertas, con los rusos en posesión de la Polonia vencida y ahorrada, con los holandeses ocupando la ciudadela de Amberes en el corazón del Estado.

Conveníamos en que somos muy degradados; conveníamos en que es un infortunio muy cruel el que nos aqueja; conveníamos en que justificamos la inmensa desconfianza de la nación; conveníamos en que de esa inmensa desconfianza nacen esas calumnias de que justamente se queja el señor Presidente del Consejo de Ministros. Cuando todo está en incertidumbre, cuando todo se considera posible, todo se imputa á los hombres que mandan. Es un mal, es una injusticia; pero es un efecto natural de las circunstancias. ¿Queréis que no

os calunien? ¿Queréis que no os atribuyan que sois partidarios de la restauración? ¿Queréis que no os imputen que esperáis á que llegue á la mayor edad, á que cumpla catorce años el príncipe Alfonso? Buscad un Rey y encontraile.

El señor Presidente del CONSEJO rectificó, manifestando que no había medio en lo humano para lo imposible.

El Sr. MENDEZ VIGO manifestó que dijo en la reunión del sábado que no tenía confianza en el Gobierno en la cuestión de Rey, toda vez que se colocaba á la cola de la mayoría.

Se declaró terminado este incidente. Se aprobaron varios dictámenes de peticiones.

Púsose á discusión el dictamen referente al Proyecto de ley sobre tratados de comercio y navegación.

El Gobierno y la Comisión aceptaron una enmienda del Sr. Balaguer, que fué tomada en consideración por 108 señores Diputados presentes.

Con ligeras observaciones del Sr. Ochoa se aprobó el Proyecto.

Dióse cuenta del despacho ordinario. Y se levantó la sesión. Eran las cinco y media.

Sesion del día 13 de Junio de 1870.

A las dos y cuarto de la tarde se abrió el Vice-presidente, señor marqués de Perales.

Se leyó y aprobó el acta anterior en votación nominal por los 71 señores Diputados presentes.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

El Sr. ROMERO GIRON llamó la atención de la mesa respecto á la gravedad del proyecto de reforma del Código penal y á la circunstancia de estar puesto á la orden del día sin que hubiera habido tiempo para examinarlo y estudiarlo, siendo por lo mismo conveniente que se aplazase su discusión.

El Sr. VILLALOBOS (de la Comisión) defendió á esta de la inculpabilidad que pudiera resultar de las anteriores palabras.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR manifestó que era injusto resolver sobre la importante materia de la reforma del Código penal, y por lo mismo el Gobierno deseaba que la responsabilidad en la dilación fuese en todo caso de la Cámara, y no del Gobierno, quien se recomendaba á la presidencia, á quien correspondía dirigir los debates.

Rectificaron los Sres. Romero Giron y Villalobos.

El Sr. FIGUERAS expuso que el asunto era de gran importancia y parecía por ello que debía darse á las oposiciones un plazo pequeño para que pudieran estudiarlo.

El Sr. PRESIDENTE ofreció tener presentes las observaciones expuestas.

El Sr. LOPEZ BOTAS apoyó una proposición para el rescate de dos españoles retenidos en Marruecos.

El señor ministro de ULTRAMAR la aceptó y las Cortes la tomaron en consideración.

ORDEN DEL DIA.

Sin debate se aprobaron las actas de Salamanca y Alcalá, proclamándose Diputados á los Sres. Rodríguez Pinilla, Abacal y Rodríguez (D. Vicente).

También se aprobó sin discusión el dictamen relativo á la Comisión inspectora de la Deuda. Continuó el debate pendiente sobre el proyecto de ley de abolición de la esclavitud.

El Sr. ROMERO ROBLEDO observó la latitud que se daba en el proyecto para libertar á los esclavos que de cualquiera mano a hubiesen prestado servicios á las armas españolas en la insurrección cubana.

El señor ministro de ULTRAMAR manifestó que el Capitán general de Cuba había publicado una proclama en que se determinaban los servicios que merecían la disposición de que se había ocupado el Sr. Romero Robledo.

El Sr. VILLALOBOS, de la Comisión, expuso que de acuerdo con el Gobierno se redactó la disposición.

Rectificaron los Sres. Romero Robledo y Villalobos.

Los Sres. Coronel y Ortiz y Padial hicieron algunas observaciones respecto á indultos é indemnizaciones, á que satisfizo el señor ministro de Ultramar.

Se aprobaron los arts. 1.º y 3.º, este en votación nominal por 107 votos contra uno, que lo emitió el señor Diaz Quintero.

Esté señor Diputado combatió el art. 4.º, abogando que se entrara de una manera radical y absoluta en la abolición de la esclavitud, que la Iglesia católica, dijo, había considerado siempre como de institución divina.

El Sr. VAZQUEZ OLIVA hizo la defensa de los propietarios de esclavos, atacados injustamente por el Sr. Diaz Quintero; que eran, dijo, una clase respetable que adquirió legítimamente y á la sombra de la ley su propiedad, y que no establecieron la institución.

El señor ministro de ULTRAMAR manifestó que mientras la esclavitud existió legalmente había un derecho por parte de los propietarios de esclavos.

El Sr. ROMERO ROBLEDO protestó de las palabras del Sr. Diaz Quintero, que inferían graves ofensas á los que peleaban en Cuba por la nacionalidad española.

También hizo algunas observaciones en contra del artículo.

El Sr. GALLEGO DIEZ, de la Comisión, defendió el artículo.

Rectificaron los Sres. Diaz Quintero y Romero Robledo.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE usó de la palabra para alusiones, manifestando que todas las buenas libertades conquistadas las debíamos á la Iglesia católica.

Rectificaron los Sres. Diaz Quintero y Ortiz de Zarate.

El Sr. CERVERA usó de la palabra en contra, manifestando que se tenían muy en cuenta los derechos de los propietarios de esclavos y olvidados los de estos, que eran muy superiores y anteriores á toda legislación.

Que despues de la Revolución de Setiembre no podía consentirse ni un instante la esclavitud, porque el hombre es libre por su naturaleza. Que la abolición gradual no curaba la esclavitud y era ocasionada á grandes conflictos. Que la abolición debía estudiarse en los Estados Unidos. Y que la raza negra en esclavitud vivía menos que la nuestra, cuya vida media era de treinta y tres años, no pudiendo por ello aceptarse los sesenta años que determina el artículo para declarar la libertad de los esclavos.

El Sr. VILLALOBOS, de la Comisión, defendió el artículo.

El Sr. ROMERO ROBLEDO abogó porque se aplazara la discusión del Proyecto hasta que vinieran á las Cortes los representantes de Cuba.

Y añadió que la esclavitud era un mal social, pero que no podía ni debía curarse con otro mal igual ó mayor.

El Sr. VILLALOBOS sintetizó su pensamiento en este asunto con la siguiente fórmula «Sálvese la humanidad, y hagámoslo lo más pronto posible.»

El Sr. SORNI habló para alusiones, manifestando que la Cámara, sin la concurrencia de los Diputados por Cuba, podía y debía ocuparse de todo lo que interesaba á la nación española. Y que los partidarios de la reacción, como el Sr. Romero Robledo, no debían invocar en ocasiones los derechos individuales que combatían en las restantes.

El Sr. CERVERA expuso que la raza negra no era refractaria á la civilización.

El Sr. ROMERO ROBLEDO dijo que al entrar en la Revolución no había enajenado sus doctrinas y su modo de pensar.

Los Sres. Sorni y Romero Roblero rectificaron brevemente y se aprobó el art. 4.º

Se suspendió esta discusión. El Sr. OCHOA anunció una interpelación al Gobierno sobre la conducta de las autoridades de provincia con los carlistas.

Se aprobaron definitivamente dos leyes. Púsose á discusión el Proyecto para la enajenación de las minas de Riotinto.

El Sr. CALDERON HERCE usó de la palabra en contra, pidiendo se reunieran todos los datos posibles para apreciar el valor de las minas.

El señor ministro de HACIENDA expuso las dificultades que ofrecía la apreciación exacta del valor de las minas, puesto que no había otro medio de hacerlas que por deducciones científicas, aparte de los datos que podían ser apreciados con toda exactitud. Y que en la elaboración del Proyecto se había tenido en cuenta la Memoria del ingeniero Sr. Cosío.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ hizo algunas observaciones al Proyecto, tanto respecto al precio de la enajenación como á la extensión de terreno que se comprendería en la cesión.

El Sr. HERREROS DE TEJADA de la Comisión expuso que los montes y demás terrenos no necesarios á la explotación de las minas se venderían en la forma que las demás propiedades del Estado.

El Sr. DIAZ QUINTERO manifestó que, según opiniones facultativas, las minas de Riotinto podían producir grandes productos, haciendo un ferro-carril para la extracción del cobre.

El Sr. Ministro de HACIENDA dijo que el Sr. Monasterio, que era una de las opiniones facultativas citadas por el Sr. Diaz Quintero, había contribuido á la redacción del Proyecto.

El Sr. VILLALOBOS (de la Comisión) pronunció breves palabras y se pasó á la discusión por artículos.

Sin debate se aprobaron los artículos 1.º al 7.º, aceptándose al 5.º una enmienda del señor Calderon Herce.

Al 8.º hizo algunas observaciones el señor Pellon y Rodriguez, que fueron satisfechas por los señores Ministro de Hacienda y Prieto, y fué aprobado.

El 9.º y último del Proyecto mereció algunas observaciones al Sr. Calderon Herce relativamente á la publicidad en los anuncios para la subasta, á que contestó el Sr. Villalobos, expresando que los medios que para ello se empleaban, según el Proyecto, eran bastantes.

Se aprobó el art. 9.º Y se levantó la sesión. Eran las siete y media.

NOTICIAS GENERALES

La causa criminal sobre bigamia contra un sugeto que despues de haberse casado civilmente en Tortosa con una mujer, contrajo matrimonio canónico con otra, causa de cuya vista dimos noticia á nuestros lectores, ha sido fallada en segunda instancia, habiendo declarado la Sala que debía confirmarse la providencia apelada, en cuanto no dá lugar á la admisión de la denuncia por el delito de biga-

mía, y reservar á la casada civilmente que pueda usar ante quien corresponda, de los recursos que crea más útiles á su derecho según las leyes, para enmendar el agravio que juzgue habérsela inferido.

Se cree probable que Su Santidad pase del vigésimo quinto año de pontificado, porque la longevidad es hereditaria en la familia Mastai. Su padre, el conde Hercules Mastai, murió de 89 años; su abuelo vivió 96, y sus hermanos tienen más de 86. El Santo Padre ha entrado en los 79 el día 13 de Mayo, y goza de óptima salud. No son, pues, infundadas las esperanzas de que vivirá todavía algunos años.

Anúnciase la venida á Madrid de los Gobernadores civiles de todas las provincias.

S. A. el Regente no ha fijado aún el día en que marchará á Alhama. Permanecerá en Madrid hasta que se suspendan las sesiones de Cortes, y entonces saldrá para aquellos baños enviando á su familia á la Granja.

A su regreso á Madrid, S. A. ocupará definitivamente la casa de la Regencia en la calle de Alcalá.

En varios pueblos de la Provincia de Málaga se ha perdido completamente la cosecha de granos á consecuencia de una terrible tempestad, acompañada de granizo que ha descargado recientemente en aquellos campos.

Se ha dicho ayer tarde en el Salon de Conferencias, que la ex-reina enviará un mensaje á las Cortes Constituyentes, abdicando la corona en su hijo D. Alfonso.

Ayer tarde se ha presentado una enmienda al Proyecto de ley declarando comprendidos en la ley de 1.º de Mayo de 1855, que es la de desamortización, los bienes de Instrucción pública y Beneficencia.

El artículo 3.º se redactará en la forma siguiente:

Los establecimientos de Instrucción pública ó de Beneficencia que hayan obtenido sentencia ejecutoria declarando que sus bienes no estaban comprendidos en la citada ley por tener facultades dichos establecimientos para enajenarlos, recibirán el producto íntegro de sus propiedades enajenadas ó que se enajenen en inscripciones transferibles de la Deuda consolidada del tres por ciento al tipo de cotización que hubiesen tenido en la Bolsa de Madrid el día de la subasta.

C. Martos.—Gabriel Rodriguez.—F. Salmeron.—Francisco Silveira.—J. Garcia Briz.—R. Prieto.—Francisco Ruiz Zorrilla.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

LISBOA 12 El Journal do Comercio atribuye á una intriga palaciega el conflicto entre el mariscal Saldanha y el Ministro plenipotenciario de Portugal en Lisboa.

La Gaceta do Povo da grandes proporciones á la renuncia que ha hecho el infante D. Augusto del cargo de coronel del regimiento de lanceros y de la recepción en Palacio del capitán Mendouca.

El Diario Popular habla de rumores de una conspiración contra revolución.

Llegó en un buque de guerra el general baron de Rio Zezere, íntimo amigo del mariscal Saldanha que estaba desterrado en los Azores. Gran número de hombres políticos fueron á cumplimentarle á bordo.

PARIS 13.—El Sr. Riveiro, ministro portugués, entregó ayer al emperador la carta que da fin á su misión.

Se asegura que Mr. Bremer dirigirá el martes próximo en el Senado una interpelación al gobierno acerca del tratado entre Francia y España y tratará de las sentencias en materia de asuntos civiles.

ROMA 11.—Ayer Mr. Dupanloup, arzobispo, ha combatido energicamente en medio de la atención general las tendencias fatales de determinada escuela á exagerar los derechos y las prerogativas del Papa.

Se cree que la discusión sobre el primado (primato) de Su Santidad, acabará la semana próxima, pero 72 oradores entre ellos 13 franceses, han pedido la palabra en contra de la infalibilidad del Papa cuando se abra la discusión.

PARIS 13.—El Sr. Mercier de Lostende continuará desempeñando el cargo de embajador de Francia en Madrid.

En las carreras de caballos que se verificaron ayer, obtuvo el primer premio de 100.000 francos un caballo francés llamado Sornette.

A primera hora se cotizan: 3 por 100 francés, á 74,62; 3 por 100 interior español, á 27, 816; 3 por 100 exterior, niños. 1867, á 31 1116; 3 por 100 id., 1869, á 5

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 ctmos linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

MISA DE UNA.

En virtud de haber acordado las cofradías de la parroquia de S. Pedro la supresion de esta misa, por la falta de recursos con que costearla, el Sr. Cura encargado de dicha parroquia, teniendo en cuenta la necesidad de su continuación y el consejo de muchos de los fieles que por precision asisten á ella, ha abierto en la sacristía de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana.—SS. Corpus Christi y s. Aureliano ob. y mr. y stos. Quirico y Julita mrs.—Procesion general.

Jubileo.—está mañana en la iglesia de religiosas Capuchinas

Seccion mercantil.

Precios del dia 14.

Trigo del pais. de 40 á 58	rs. f.
Id. manchego. de " á "	id.
Id. extranjero. de " á "	id.
Id. andaluz. de " á "	id.
Cebada de 14 1/2 á 19	id.
Maiz. de " á "	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 11.

FONDOS PUBLICOS.		Ult pre
3 por 100 consolidado..		28.15
Idem pequeños.		28.25
Idem á fin de mes.		28.23
Idem exterior.		32.05
3 por 100 diferido.		00.00
Idem á fin de mes.		00.00
Deuda del personal.		24.00
Billetes hipotecarios.		102.50
Billetes de segunda serie.		97.90
Bonos del Tesoro.		70.90

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem. 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 " m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 " d.
Orihueta y Alicante.	9 15 n.	4 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes

ANUNCIOS.

Se vende una silleria de dos butacas, un sofá y 6 sillas, Bodegonos, 2.

SE NECESITA para el despacho y venta de mostrador, una persona inteligente en especias, cereales y coloniales y que tenga quien garantice su buena conducta y honradez. Los Sres. Benitez, Lopez y Compañía, calle de S. Cristóbal, darán pormenores. 8-8

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno o dos que sean listos y tengan cerca a personas que respondan a conducta.

Romancero histórico español.

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA DE ESPAÑA

EN ROMANCES CASTELLANOS.

POR

Don Francisco Luis de Retes.

COMPRENDE ESTA OBRA:

Introduccion.—Iberos, celtas, celtiberos.—Fenicios y griegos.—Cartagineses.—Romanos.—Suevos, vándalos y alanos.—Reyes visigodos.—Reyes suevos.—Reyes de Asturias.—Emires.—Califas de Córdoba.—Reyes de Navarra.—Condes de Barcelona.—Condes de Urgel.—Reyes de Leon y Castilla.—Reyes de Leon.—Condes de Castilla.—Reyes de Galicia.—Reyes de Aragon.—Reyes moros de Córdoba, de Granada y Jaen, de Zaragoza, de Málaga y Algeciras, de Almería de Valencia, de Sevilla, de Toledo, de Murcia, de Badajoz.—Soberanos de Africa; almoravides, almohades.—Reyes de Castilla y Leon.—Reyes de Castilla.—Reyes de Mayorea.—Reyes moros de Granada.—Reyes de España.—Celebridades.—Descubrimientos.—Fisonomía y carácter de la época ó del siglo.

Condiciones de esta publicacion.

El Romancero histórico español se publicará por entregas de ocho páginas en igual papel y dimensiones que las del prospecto.

Constará de 150 entregas que formarán dos tomos de 600 páginas cada uno, próximamente.

Se repartirán cada mes ocho entregas, al precio de MEDIO REAL en toda España, ó sean 4 rs. al mes.

Para hacer aun mas beneficiosa la adquisicion de El Romancero, las personas que paguen directamente en la administracion adelantando el importe, solo abonarán:

Por tres meses, veinticuatro entregas.	11 reales.
Por seis id., cuarenta y ocho id.	20 "
Por un año, noventa y seis id.	38 "
En el extranjero y Ultramar, por un año.	60 "

Se suscribe en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LOS ADELANTOS EN EL CHOCOLATE.

La fabricacion del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo; no se pasa año sin que se planteen nuevas fábricas, y á la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada dia el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia, los mismos productos se van extendiendo á los puntos en que no habian penetrado aun, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la humanidad

Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo transforma y fecunda, ya no se pide mas al operario su sudor; solo se le confia, para guiarlos, aquellos poderosos cilindros de piedra que reducen el cacao á una finisima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiria, con mucha menos perfeccion, el molido á brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan penoso trabajo.

Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fabrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacao entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.

Además otros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fabrica modelo de la Compañia Colonial de Madrid, están funcionando dos curiosísimas máquinas, movidas tambien por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Compañia una gran medalla de premio de la ilustre sociedad de Paris, titulada: de fomento á la industria. Estas máquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del chocolate moldeada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sale del molde la tableta, tan dura y compacta, que fácilmente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.

Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañia Colonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de Paris, Londres, Dublin, Oporto, Bayona y otras capitales.

Los chocolates de la Compañia Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estímulo para las muchas fábricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, ¿no será esto la mejor prueba de que el método moderno esta adoptado, en nuestro pais, como un verdadero progreso? progreso tardío, si se quiere, toda vez que e-tá generalizado en Europa hace ya tantos años; y habiéndose extendido hasta en las mismas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricacion?

El depósito general de los chocolates de la Compañia Colonial está en Madrid, calle Mayor, 13 y 20.

Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compañia.

GOTA CURACION, PRESERVATIVO de esta enfermedad, con el TESORO de los GOTOSOS del Dr. Mourier, de la facultad de medicina de Paris.—Depósito farmacia Roux, 141, rue Montmartre, en Paris.—En Madrid por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31, por menor á 70 rs. caja, en Murcia, D. Lucas Serrano. Nota: Para consultas por correspondencia dirigirse al Dr. Mourier, 223, Boulevard Pereire, Paris. (Núm. 5, 149.)

MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicacion indispensable para todas las artes y oficios. Suscripcion por un año en provincias, 80 rs. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden

▲ DOS CUARTOS los siguientes libritos:

Modo de rezar el Santísimo Rosario.

Semana del cristiano ó meditaciones para cada dia de la semana.

Visita á los monumentos en la semana Santa.

Recomendacion del alma, segun el ritual romano.

Trisagio á la Santisima Trinidad. El Via-Crucis.

Visita á Maria Santisima.

Guia, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion.

Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión.

La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio.

Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes. Devoto ejercicio del Via-Crucis en verso.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre: tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ó otros papeles á 2 cuartos. Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.

Piegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales. retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nitro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antifélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 44 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverles el color primitivo.

Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Apert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.

Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas: agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipielicula á 14 rs., extracto vegetal antipielicula á 8 rs., y lorion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jabones de 2 á 40 rs. uno.

Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y coldcrean á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs.

Abecearios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio.

Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos.

Planos de Sevilla y Barcelona á 2 rs.

Metros y medios metros de caoba y de haya, con cabos cuadrados y tapas; pesas de laton con zócalo de madera, medidas de madera desde el medio decilitro, y de lata el medio decilitro, el decilitro y el doble decilitro.

Tintura Melanogene á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 30, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas las hay para negro, castaño ó moreno, de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabelludo, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas.

Aceite de Filicomio á 5 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótano á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

Aparatos acústicos á 60 y 80 rs.

Revalenta á 12 y 20 rs.

Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, liquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.

Limas químicas para los callos á 12 rs., el acunt, liquido útil para destruir los callos, el ungüento X contra los sabañones, y el supurativo para quitar las herrugas.

Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

Walses, polkas y otras piezas de música arreglada para piano. Mapas de Murcia á 3 rs., de España é Italia para pared á 5 rs., y de España en cartera á 12 rs.

¿Qué quieren los carlistas?

Este folleto se vende á 2 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.